



Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida



## **Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

### **Provincia de Rio Negro**

#### **RESOLUCION Nº 00000696-I-2026**

**VISTO:** El Plan de Modernización del Municipio de Bariloche, elaborado por la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que las tecnologías de la información y comunicación han transformado la forma en que el Estado se relaciona con la ciudadanía, haciendo imprescindible adaptar la gestión municipal a este nuevo paradigma;
- que la despapelización, la unificación de datos, la seguridad informática y la conectividad son pilares de un Estado más eficiente, sostenible y transparente;
- que experiencias de otras ciudades del país, como Rosario y San Juan con su Plan Estratégico de Modernización, demuestran la viabilidad y beneficios de este tipo de procesos;
- que es deber del municipio garantizar igualdad de acceso a la información, participación ciudadana y calidad en los servicios públicos;
- que la Municipalidad de Bariloche, en su compromiso con la mejora continua de la gestión pública y la calidad de vida de sus ciudadanos y visitantes, reconoce la necesidad de adaptarse a los desafíos y oportunidades de la era digital;
- que se evidencia un escenario donde los procesos administrativos internos y la interacción con el vecino requieren una transformación hacia la agilidad, transparencia y cercanía;
- que la Visión de Futuro de este plan busca construir un Estado municipal moderno, simple y conectado, capaz de brindar servicios digitales seguros, transparentes y accesibles, poniendo siempre al vecino en el centro de la acción pública;
- que el Plan de Modernización se fundamenta en principios rectores de la gestión pública contemporánea, tales como la ciudadanía en el centro, la transparencia y rendición de cuentas, la simplificación administrativa, la inclusión y seguridad digital, la innovación permanente y la gestión basada en evidencia;

- que se han definido cuatro Objetivos Estratégicos claros: **Mejorar la atención y los servicios al vecino y al turista, Digitalizar y simplificar la administración interna, Fortalecer infraestructura y seguridad, y Fomentar la transparencia, la innovación y el gobierno abierto**, cada uno con indicadores clave de rendimiento para un monitoreo efectivo;
- que para la consecución de dichos objetivos, se ha elaborado un Plan de Acción Gradual estructurado en fases (0-90 días, 0-12 meses y 12-24 meses), que incluye la implementación de proyectos estratégicos como el Legajo Digital, la Gestión de Expedientes Electrónicos, los Asistentes Virtuales (especialmente para Turismo y Deportes), el fortalecimiento integral de la Seguridad de Datos y Conexiones, la Apertura y Acceso a la Información Pública, y la implementación de una Plataforma de Compras y Contrataciones Transparentes;
- que la implementación de este Plan generará beneficios tangibles y concretos para los vecinos y turistas (acceso simplificado y ágil, atención mejorada, conectividad, confianza y transparencia), para el personal municipal (eficiencia operativa, herramientas modernas, desarrollo de capacidades, información consolidada) y para la Ciudad de Bariloche en su conjunto (gestión transparente e innovadora, uso eficiente de recursos, seguridad digital, sostenibilidad ambiental y desarrollo económico local);
- que la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, en ejercicio de sus competencias, es el área idónea para impulsar y coordinar la implementación de este Plan;
- que resulta necesario establecer un marco normativo que institucionalice el Plan Estratégico de Modernización de San Carlos de Bariloche, dotándolo de continuidad y obligatoriedad, para lo cual se origina la presente Resolución que aprueba el Plan Estratégico de Modernización de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que por las razones expuestas, considerando que el presente constituye un paso decisivo hacia una **gestión pública moderna, transparente y cercana a la ciudadanía barilocheña**, se debe dotar de un marco normativo que impulse el cumplimiento del plan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** el "Plan de Modernización del Municipio de Bariloche", en los términos y alcances establecidos en el documento Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **ESTABLECER:** el "Plan de Modernización del Municipio de Bariloche" como política pública prioritaria de esta gestión, encomendando a la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización su coordinación general, implementación y seguimiento.
3. **DISPONER:** la elaboración y presentación de **Reportes de Avance** sobre la ejecución del Plan, los resultados de los indicadores de rendimiento y las acciones correctivas o de mejora

implementadas, los cuales deberán ser elevados al Departamento Ejecutivo Municipal.

4. **INSTRUIR:** a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y todas aquellas áreas del ámbito municipal a brindar la máxima colaboración y articulación necesaria para la efectiva implementación de los proyectos y acciones contemplados en el Plan de Modernización.
5. **ENCOMENDAR:** a la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización la promoción y elaboración de los **proyectos de normativa** que resulten necesarios para adecuar el marco legal municipal a los nuevos procesos y herramientas digitales que se implementen en el marco del presente Plan.
6. **INVITAR:** a la Secretaría de Hacienda a identificar, dentro de las posibilidades financieras del Municipio, la asignación de los proyectos y acciones clave del Plan de Modernización con **programas presupuestarios específicos**, a fin de asegurar su sostenibilidad financiera.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2026.-**

[archivos\\_boletin/Plan de Modernización proy 1404.pdf](#)